



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS		
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA		6
A. Título de la Auditoría		6
B. Objetivo		6
C. Alcance		7
D. Criterios de Selección		8
E. Áreas Revisadas		10
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		10
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría		12
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		12
A. Conclusiones		13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		13
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría		13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en Materia Financiera

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas 14

I.4. DICTAMEN 16



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan)**, en coordinación con la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los, ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el gasto público de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, registrando la aplicación y obtención de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha en fecha 27 de abril de 2018, con oficio número SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

En fecha 13 de diciembre de 1993, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en la cual, se crean la **Secretaría de Educación y la Secretaría de Cultura**.

El 9 de diciembre de 2014, se emite el Decreto que reformó los artículos 19 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por el que se fusionaron las Secretarías, quedando como **Secretaría de Educación y Cultura**.

En fecha 23 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto por el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, separando lo que es Cultura, por lo que únicamente queda como **Secretaría de Educación**, cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al ramo que encabeza.

A la **Secretaría de Educación** se le confiere el vigilar la observancia de los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las disposiciones jurídicas aplicables en materia educativa; asimismo, coordinar, planear, desarrollar, dirigir y supervisar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades en los términos de la Legislación correspondiente; respecto a la educación pública de la entidad, garantizar en el ámbito de su competencia, el acceso de la población a los servicios educativos sin restricción alguna.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Adicionalmente, el formular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar las políticas y programas sectoriales de desarrollo en materia de educación, ciencia y servicios técnicos para la educación, con base en la legislación federal y estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Titular del Ejecutivo del Estado y en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación; así mismo conducir las relaciones con el Gobierno Federal para la federalización de los servicios y otras actividades conjuntas.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-207

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como información financiera presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

La Sefiplan es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas, y compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones e integración de la información contable, formular mensualmente los estados financieros y la integración de la Cuenta Pública Anual, relativa a la Administración Pública Central. En tal sentido, las Dependencias y el Despacho del Gobernador, donde se encuentran incluidos los Órganos Administrativos Desconcentrados que integran la Administración Pública Central, no reciben ministraciones mensuales de sus recursos como es el caso de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, motivo por el cual esta auditoría se enfocó únicamente a identificar la aplicación del presupuesto de egresos asignado al ente fiscalizado, determinándose lo siguiente:

Universo: \$766,500,674.61

Población Objetivo: \$ 219,610,403.61

Muestra Auditada: \$142,257,739.48

Representatividad de la Muestra: 64.78%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$420,930,903.54, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Gastos de Funcionamiento	\$215,801,935.84	\$ 38,866,908.75	\$ 24,796,586.67	11.49%	63.80%
Servicios Personales	74,462,090.78	3,235,388.95	1,617,694.48	2.17%	50.00%
Materiales y Suministros	34,140,588.66	19,030,757.68	11,799,069.76	34.56%	62.00%
Servicios Generales	107,199,256.40	16,600,762.12	11,379,822.43	10.62%	68.55%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$253,086,294.72	\$180,709,465.86	\$117,461,152.81	46.41%	65.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	253,086,294.72	180,709,465.86	117,461,152.81	46.41%	65.00%
Inversión Pública	\$297,335,834.05	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Inversión Pública	297,335,834.05	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 276,610.00	\$ 34,029.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	276,610.00	34,029.00	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$766,500,674.61	\$219,610,403.61	\$142,257,739.48	18.56%	64.78%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización del Ente Público, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera los estados contables y presupuestarios emitidos por la Sefiplan, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se obtuvo en la planeación específica y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisó la oficina de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial del Estado o gaceta correspondiente.
3. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
4. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
5. Constatar que los contratos que amparen las adquisiciones, se encuentren debidamente formalizados, que contengan los requisitos conforme a lo señalado en las disposiciones legales, reglamentos correspondientes y su cumplimiento.
6. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Revisar que la documentación comprobatoria que respalda las erogaciones efectuadas cumpla con los requisitos fiscales.
8. Efectuar la revisión de expedientes de beneficiarios por concepto de becas, mediante una muestra, para verificar que se cumplan con los requisitos de las convocatorias correspondientes.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L. A. E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.E. Adelaida Hernández Marcial	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



circunstancias, relativas a los estados financieros, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que, en general la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, cumplió con las normas y disposiciones legales que le aplican.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **5** observaciones, de las cuales 3 fueron solicitudes de aclaración, mismas que se solventaron, se promovió una de cumplimiento, la cual fue solventada y se determinó una recomendación, siendo atendida.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				\$ 3,654,000.00
2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				2,617,830.00

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				\$ 10,277,600.00
4	Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación.			X		NA
5	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.				X	NA
Totales		3	-	1	1	\$ 16,549,430.00

SA: Solicitud de Aclaración

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante las Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron solicitudes de aclaración de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$16,549,430.00	\$16,549,430.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales	\$16,549,430.00	\$16,549,430.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Se entrega un CD con archivos digitales en formato PDF de análisis y evaluación de la infraestructura en planteles educativos, análisis de factibilidad en Instalaciones de telecomunicaciones, asesoría para el manejo de Riesgo de Protección Civil Escolar; asesorías para la Estandarización de Procesos Contables Administrativos y Manual de Operación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo. De igual manera se hace entrega del control de asistencias a cursos de capacitación del segundo semestre de 2017.	NA	Solventado
2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Se hace entrega del contrato de adquisiciones número OM/DGA/DRM/DCP/LP/37/2017 por la adquisición de 25 automóviles, así como la evidencia fotográfica de la entrega de vehículos en el evento del día del maestro y día del empleado estatal.	NA	Solventado
3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Se hace entrega del contrato número SEyC-002/SAF/ADQ/17 por el servicio de impresión de colecciones de libros. También se presenta un ejemplar original del libro Quintana Roo, Vitalidad Histórica y Despliegue Contemporáneo en 2 tomos (rústicos)	NA	Solventado
4	Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	Se hace entrega del oficio 1S.1/SEQ/OS/007/2019 de fecha 09 de enero del año en curso, mediante el cual se instruye al Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para que se implementen o fortalezcan las medidas de control interno necesarias, que permitan se lleve un control más estricto e independiente sobre los ingresos derivados de trámites de la Secretaría de Educación de Quintana Roo.	NA	Solventado
5	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Se hace entrega del oficio 1S.1/SEQ/OS/007/2019 de fecha 09 de enero del año en curso, mediante el cual se instruye al Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para que se implementen o fortalezcan las medidas de control interno necesarias, que permitan integrar la comprobación y justificación del gasto, con cargo a su presupuesto, para todas las operaciones que se efectúen, que evidencien todo el proceso de la ejecución de las erogaciones.	NA	Atendida

I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 10 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera correspondiente a la entidad fiscalizable, emanada de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que refleja únicamente la información de la Administración Pública Central, que incluye a la **Secretaría de Educación de Quintana Roo** formulados, integrados y presentados por la Sefiplan.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública relativa a la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, al efectuar la evaluación del riesgo de auditoría, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera, para verificar que el presupuesto que se le asignó, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Educación de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA